

## ÍNDICE

# Actualidad web AEAT

#### **IRPF**

Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero [pág. 2]

#### IS

Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero [pág. 3]



# Actualidad web AEAT

## IRPF. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

Fecha: 10/02/2023 Fuente: web de la AEAT

**Enlace: Novedades INFORMA IRPF** 

#### 125291 - AYUDAS POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

#### 134782 - AYUDAS COMUNITARIAS QUE NO SE INTEGRAN EN LA BI. CUANTÍA

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

#### 146371 - BONO CULTURAL JOVEN

Esta ayuda se califica como **ganancia patrimonial** y se integra dentro de la Base Imponible General. Procederá imputarla al período impositivo en que se hayan adquirido los **productos**, **servicios y actividades** culturales subvencionables, pues es cuando se entiende que se ha producido el **cobro** de la subvención.

#### 137014 - TIPO RETENCIÓN: TIPOS MÍNIMOS

Se modifica para minorar del 15 al 2 por ciento el tipo mínimo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que deriven de una relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Art. único.1 del Real Decreto 31/2023, de 24 de enero (BOE 25).

#### 137015 - TIPO RETENCIÓN: TIPOS MÍNIMOS CEUTA Y MELILLA

Se modifica para minorar del 15 al 2 por ciento (0,8 por ciento en Ceuta y Melilla) el tipo mínimo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo que deriven de una relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad. Art. único. 1 del Real Decreto 31/2023, de 24 de enero (BOE 25).

#### 134781 - AYUDAS COMUNITARIAS QUE NO SE INTEGRAN EN LA BI

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes)**, con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

143895 - ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO DE TURISMO CON CONDUCTOR



La Resolución TEAC 09398/2021 de 20 de septiembre de 2022 de unificación de criterio establece que la actividad económica de alquiler de vehículo con conductor a través de una licencia VTC sí puede tributar por el método de estimación objetiva del IRPF.

#### 146372 - AYUDA DE 200 EUROS POR BAJO NIVEL DE INGRESOS

Su calificación a efectos del IRPF es la de **ganancia patrimonial**, al constituir una variación en el valor del patrimonio del contribuyente puesta de manifiesto por una alteración en su composición (incorporación del dinero en que consiste la ayuda) y no proceder dicha variación de ningún otro concepto sujeto por este Impuesto.

#### 135826 - AYUDAS COMUNITARIAS: POLÍTICA AGRARIA Y PESOUERA

No se integrarán en la base imponible del IRPF las rentas positivas que se pongan de manifiesto en las ayudas percibidas como consecuencia de **ayudas a los regímenes en favor del clima y del medio ambiente (eco-regímenes),** con efectos desde el 1 de enero de 2023 (D.A. 5ª LIRPF mod. D.F. 13ª Ley 30/2022).

## IS. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de enero

Fecha: 10/02/2023 Fuente: web de la AEAT

**Enlace: Novedades INFORMA IS** 

#### 146377 - LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN EN INVERSIONES EN VEHÍCULOS NUEVOS

Las inversiones en vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV afectos a actividades económicas y que entren en funcionamiento en los períodos impositivos que se inicien en los años 2023, 2024 y 2025, podrán amortizarse en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 2 el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas.

### 146381 - ZONA ESPECIAL CANARIA. OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN

A partir de 1 de enero de 2023, los contribuyentes que realicen las operaciones de comercio de bienes a las que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley 19/1994, deberán suscribir trimestralmente declaración informativa de operaciones con bienes realizadas fuera de la Zona Especial Canaria en donde se hará constar el origen y destino de las mercancías, la tipología de mercancías, cantidad y resto de información requerida, de acuerdo con el código aduanero de la Unión y demás normativa aplicable. Igualmente deberán llevar registro de la documentación aduanera correspondiente.

# 146386- DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE DEDUCCIÓN PRODUCCIONES EXTRANJERAS DESDE 1-1-2023

Los productores registrados en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, tendrán derecho a la deducción prevista en el apartado 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014 por los gastos realizados en territorio español, **esta deducción no podrá ser superior a 20 millones de euros** (con anterioridad 10 millones de euros) por cada producción realizada. En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite anterior será de 10 millones de euros por cada episodio producido.

# 146387 - DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE GASTOS PERSONAL CREATIVO DESDE 1-1-2023



Con efectos para periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 se elimina el límite de 100.000 euros por persona para los gastos de personal creativo en la deducción a la que tienen derecho los productores registrados en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por los gastos realizados en territorio español.

#### 146374 - TIPO DE GRAVAMEN DE MICROEMPRESAS A PARTIR DE 1 DE ENERO 2023

Con efectos para periodos impositivos que **comiencen a partir de 1 de enero de 2023**, se introduce un tipo de gravamen reducido del 23 % para las entidades cuyo importe neto de la **cifra de negocios del período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros**.

# 146385 - DEDUCCIÓN POR INVERSIONES EN PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, SERIES AUDIOVISUALES. LÍMITE DEDUCCIÓN PRODUCCIONES ESPAÑOLAS DESDE 1-1-2023

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 la deducción por inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada no podrá ser superior a 20 millones de euros (con anterioridad 10 millones de euros). En el caso de series audiovisuales, la deducción se determinará por episodio y el límite anterior será de 10 millones de euros por cada episodio producido.